

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/440/2021
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.</p> <p>OBJETO DEL CONVENIO.</p> <p>a) La financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 y 18 de la ley de servicios sociales inclusivos.</p> <p>b) La financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico.</p> <p>El contrato programa incluirá los servicios en materia de servicios sociales que un determinado municipio o mancomunidad preste en su ámbito territorial</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 03/09/2021.</p> <p>El contrato programa tiene por objeto concretar, para un periodo de tiempo de carácter plurianual determinado (2021/2024), tanto los términos en que se realizará la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, como las características de prestación y financiación de los servicios y programas en materia de igualdad que se incluyan en el mismo; Igualmente, tiene por objeto establecer, entre otros, los objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación, de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas.</p>
OBLIGACIONES	<p><u>OBLIGACIONES. Compromisos y obligaciones de las partes</u></p> <p>1. Las administraciones públicas que suscriban el contrato programa tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Ejercer las competencias y atribuciones que establece la ley de servicios sociales inclusivos.</p> <p>b) Hacer efectivo el sistema de responsabilidad financiera compartida previsto en la ley de servicios sociales inclusivos.</p> <p>c) Identificar los centros o servicios incluidos en el contrato programa con los símbolos o anagramas competentes para su provisión añadiendo la leyenda: «Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales», de acuerdo al artículo 7 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos, así como la disposición adicional sexta del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.</p> <p>d) Cualesquiera otros compromisos y obligaciones estipulados en el propio contrato programa.</p> <p>2. La consellería competente en servicios sociales tendrá la obligación de dar inicio al procedimiento para la suscripción del contrato programa con los</p>

ayuntamientos o con las mancomunidades que corresponda.

3. El ayuntamiento o mancomunidad que preste los servicios contenidos en el contrato programa tendrá, además de las obligaciones referidas en el apartado primero, la obligación de justificar el gasto y la actividad realizada para cada servicio incluido en su contrato programa, mediante la documentación administrativa justificativa del gasto que en el mismo se determine.

4. El ayuntamiento o mancomunidad tendrá, asimismo, la obligación de recoger los indicadores sociales que la consellería competente en servicios sociales le solicite, que deberán constar en una memoria de actividades.

5. La entidad local deberá aportar informe de la Mesa General de negociación correspondiente respecto a las materias incluidas en el contrato programa que deben ser objeto de negociación.

6. La entidad deberá explicitar el convenio colectivo y/o acuerdo de aplicación al personal de la entidad local correspondiente.

7. El ayuntamiento o mancomunidad deberá cumplir con la normativa de ratio de personal mínima establecida en la Ley 3/2019 incorporando los puestos de trabajo a su plantilla.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1705/2021
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI E HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.</p> <p>OBJETO DEL CONVENIO.</p> <p>El presente convenio tiene por objeto definir la Colaboración de HIDRAQUA en la financiación de las actividades de difusión del 33 Festival de Cine, que se celebrará del 3 al 11 de julio de 2021.</p> <p>A tales efectos, el Ayuntamiento podrá hacer difusión, a través de los medios que considere oportuno, de este Convenio de Colaboración.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI E HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 07/09/2021.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante este y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2021.</p> <p>De mutuo acuerdo las Partes podrán variar la vigencia del convenio, que en ningún caso se verá sujeto a prórroga.</p>
OBLIGACIONES	<p><u>Compromisos y obligaciones de las partes</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi podrá informar a la opinión pública, a través de los medios que considere oportunos, de la colaboración llevada a cabo por HIDRAQUA.</p> <p>Por otro lado, HIDRAQUA podrá difundir el presente Convenio, en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.</p> <p>El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que HIDRAQUA, podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/36/2021
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y JOVEMPA/JETURBE</p> <p>OBJETO DEL CONVENIO.</p> <p>1. El fomento del asociacionismo entre los jóvenes, más concretamente de jóvenes emprendedores de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa.</p> <p>2. Fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de los jóvenes.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y JOVEMPA/JETURBE
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 06/09/2021.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2021 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2021.</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones de la Asociación</p> <p>JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa, se compromete a los siguientes términos:</p> <p>1.- Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <i>todas</i> las personas. • Objetivo 12: Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. <p>2.- En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>3.- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</p> <p>4.- Designar a un representante municipal, esto es, un joven empresario con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa y el Ayuntamiento.</p> <p>5.- Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones</p>

resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los jóvenes empresarios de l'Alfàs del Pi.

6.- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.

7.- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

8,-Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Comercio a los que fuere convocada la Asociación.

9,-Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.

10,-Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a jóvenes emprendedores organizados por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/43/2021
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AMPA CEIP RACÓ DE L' ALBIR.</p> <p>OBJETO DEL CONVENIO.</p> <p>1. <i>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</i></p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AMPA CEIP RACÓ DE L' ALBIR.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 20/09/2021.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2021 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2021.</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones de la Asociación</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p><i>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</i></p> <p>1.- <i>-Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</i> • <i>Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</i> • <i>Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</i> <p>2.-<i>En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</i></p> <p>3.- <i>Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo.</i></p> <p>4.-<i>Colaborar en las actividades educativas del centro.</i></p> <p>5.-<i>Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.</i></p>

6.- Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines.

7.- Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.

8.- Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/48/2021
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ARTAVANT.</p> <p>OBJETO DEL CONVENIO.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del Municipio, comprometiéndose a realizar dos actividades concretas en este año 2021:</p> <p>1. 1º.- Organización de un Encuentro Local de Pintores a desarrollarse en Playa Albir (septiembre).</p> <p>2º.- <i>Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura-</i></p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "ARTAVANT".
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 30/09/2021.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2021 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2021.</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones de la Asociación</p> <p>ARTAVANT se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p>

